

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ACTA SESIÓN N° 10-2021**  
**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Número de Acta:</b>	10-2021		
<b>Asunto de reunión:</b>	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas		
<b>Lugar:</b>	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)		
<b>Fecha</b>	5-11-2021		
<b>Hora inicio:</b>	13:30	<b>Hora final:</b>	16:00

**II. PARTICIPANTES**

<b>INTEGRANTES</b>	<b>ASISTENTES</b>
<b>Comisión de Acceso a la Justicia:</b> Sr. Jorge Olaso Alvarez, Magistrado Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda	Presente
<b>Comisión de Acceso a la Justicia:</b> Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Primera	Presente
<b>Comisión de Acceso a la Justicia:</b> Sr. Paul Rueda Leal, Integrante Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Constitucional  Suplente Letrada Ruth Alvarado Condega	Ausente
<b>Comisión de Acceso a la Justicia:</b> Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Tercera, y Director de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa  Suplente: Sra. Jovanna Calderón Altamirano  Suplente: Sra. Michelle Mayorga	Ausente
<b>Unidad de Acceso a la Justicia:</b> Sra. Angie Calderón, Coordinadora	Presente
<b>Consejo Superior:</b> Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez	Ausente
<b>Proyecto Política Indígena:</b> Melissa Benavides Víquez	Ausente
<b>Dirección del Ministerio Público:</b> Sra. Wagner Molina  Suplente: Ariana Céspedes	Ausente  Presente

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Suplente: Daniel Villalobos Araya	
<b>Dirección de la Defensa Pública:</b> Sr. Juan Carlos Pérez Murillo	Ausente
Suplente : Sra. Ligia Jeannette Jiménez Zamora	Presente
Suplente: Sr. Roberto Montero García	Presente
<b>Dirección del Organismo de Investigación Judicial:</b> Sr. Walter Espinoza Espinoza	Ausente
Suplente: Sr. Pedro Arce González	Presente
Suplente: Sr. Allan Eduardo Moya Castro	Presente
Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano	
<b>Dirección Ejecutiva:</b> Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins	Ausente
Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector	Presente
<b>Dirección de Planificación:</b> Sra. Nacira Valverde Bermúdez	
Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector	Ausente
Suplente: Sr. Jorge Barquero Umaña (Proyecto Jurisdicción Especializada Indígena)	Presente
Suplente: Sra. Hazel Calderón Mata (Proyecto Jurisdicción Especializada Indígena)	Ausente
Ana Ericka Rodríguez	Ausente
Marlen Vargas Benavides	Ausente
<b>Dirección de Gestión Humana:</b> Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora	Ausente
Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal	Ausente
Suplente: Sra. Jeannette Durán Alemán	Presente
<b>Dirección de Tecnología de la Información:</b> Sra. Kattia Morales Navarro	Ausente
<b>Dirección de la Escuela Judicial:</b> Sra. Rebeca Guardia Morales	Ausente
Suplente: Sra. Flor Arroyo Morera	Presente
Suplente: Sra. Ana Barboza	Ausente
<b>Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:</b> Sra. Maricruz Chacón Cubillo	Ausente
Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia	Presente
Suplente: Jean Carlos Monge, Juez Penal II C. J. San José	Ausente
Suplente: Yolanda Alvarado Vargas, Jueza Penal I C.J. Z. Atlántica	Ausente
<b>Contraloría de Servicios:</b> Sr. Erick Alfaro Romero	Ausente
Suplente: Sr. Carlos Romero Rivera	Ausente
Suplente: Sra. Rosibel Cerdas Ramírez	Ausente
Suplente: Yanory Olaya Delgado	Presente

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

<b>Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional:</b> Sr. Hugo Vega Castro	Ausente
Sra. Stephanie Phillips Asch	Presente
<b>Departamento de Psicología y Trabajo Social:</b> Sra. Vanessa Villalobos Montero	Presente
<b>Oficina de Control Interno:</b> Sr. Hugo Hernández Alfaro	Ausente
Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Presente
<b>Centro de Información Jurisprudencial:</b> Sra. Patricia Bonilla Rodríguez	Ausente
Suplente: Karla Leiva Canales	Presente
<b>Auditoría Judicial (Función Asesora):</b> Sr. Roberth García González	Ausente
Suplente: Sr. Jeremy Eduarte Alemán	Presente
<b>Defensoría de los Habitantes de la República:</b> Sra. Marjorie Herrera	Ausente
<b>Universidad de Costa Rica:</b> Sr. Alí García	Presente
<b>Viceministerio de Diálogo Ciudadano:</b> Sr. Geyner Blanco Acosta	Ausente
<b>Ministerio de Justicia:</b> Sra. Laura María Ávila Bolaños, Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos	Ausente
Suplente: Marlon Mejía	Ausente
Suplente: Geovanna Coto	Ausente

### III. APROBACIÓN DE ACTAS

#### ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta 09-2021, la cual fue compartida con las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de la sesión celebrada el 1 de octubre de 2021, sin que se recibieran observaciones.



ACTA 09-2021  
 SUBCOMISIÓN DE A

**SE ACUERDA:** Se aprueba el Acta 09-2021.

### IV. CORRESPONDENCIA Y TEMAS AGENDADOS

#### ARTÍCULO II

La señora Ariana Céspedes López, Fiscal Adjunta Indígena, remitió comunicado electrónico del 29 de octubre de 2021, en el que expone dos necesidades que han surgido en los procesos penales:

*“Luego de un cordial saludo, por este medio le pongo en conocimiento dos situaciones que hemos identificado con las fiscalías territoriales que atienden población indígena, que*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

requieren articular esfuerzos desde la Subcomisión con el objetivo de mejorar el servicio que se le brinda a la población indígena.

1. **Necesidad de contar con una carátula diferenciada para población indígena en materia penal:** varias fiscalías territoriales que atienden población indígena nos han expuesto la necesidad de contar con una carátula que diferencie las causas con interviniente indígena, ya que en la práctica el cintillo rojo que establecen las reglas prácticas, coincide con otras etiquetas que llevan los expedientes en etapa preparatoria en materia como lo son: cuando el expediente tiene evidencia o bien cuando se encuentra en rezago priorizado, por lo que están en " alerta rojo" por lo que se identifican con un cintillo similar al de indígenas.

En virtud de lo anterior, aunado al interés de los compañeros y compañeras fiscales en garantizar derechos culturales dentro de los procesos penales, nos han solicitado gestionar la implementación de una carátula específica como existe en el caso de persona menor de edad o adulto mayor e incluso diferenciar con ese mismo color las carpetas electrónicas, en los circuitos que existe escritorio virtual.

Con esta acción se pretende incluso, que al momento que el expediente es trasladado del Ministerio Público, al Juzgado Penal o al Tribunal tales despachos pueden identificar en la atención primaria que estamos ante usuarios indígenas a fin de fortalecer el cumplimiento de tutelar adecuadamente derechos colectivos e individuales que les atañen a las personas indígenas.

2. **Situaciones presentadas con la notificación de medidas de protección por los Juzgados de Violencia Doméstica a nivel nacional en los delitos de incumplimiento de medidas:** De forma reiterada, con gran preocupación nos han expuesto en la mayoría de fiscalías que atienden población indígena Bribri, Cabécar y Ngöbe especialmente, que al momento en que llega a conocimiento del Ministerio Público la comisión del delito de incumplimiento de medidas de personas indígenas, por no acatar medidas impuestas por Juzgados de Violencia Doméstica, se alega por parte de la persona indígena imputada, la no comprensión de los alcances de la resolución del Juzgado de Violencia Doméstica, ya que le notificaron las medidas por escrito en un documento en español, sin garantizar el derecho de intérprete.

La situación es preocupante ya que no solo se están vulnerando derechos culturales de las personas ofensoras, al no garantizar ser asistido por un intérprete en su idioma al momento de la notificación, sino que se deja en total desprotección a las víctimas y pone en riesgo su integridad física.

Debe de tomarse en cuenta que esta ausencia de intérprete en las gestiones de los Juzgados de Violencia Doméstica trae consecuencias en dos vértices: el primero que deja tácitamente sin efecto las medidas dictadas por la falta de entendimiento de la parte demandada y la segunda que deja ayuno el tipo penal, el cual tiene como requisito objetivo que las medidas hayan sido comprendidos por el ofensor y que este conozca los alcances de estas.

Analizando el punto desde esta óptica, la falencia trae afectación para las dos partes procesales, por un lado, para la persona acusada y por otro, la desprotección en que deja a la víctima por un actuar acreditable completamente al órgano judicial.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

*Lo anterior claramente evidencia una gran problemática que requiere ser abordada con los Juzgados de Violencia Doméstica que atienden población indígena, a fin de garantizar el respeto de los derechos culturales que le asisten a la población indígena.*

*Agradezco de antemano la atención brindada."*

La señora Ariana Céspedes amplía los argumentos de su gestión. Indica que en el caso de Turrialba como existe persona intérprete designada, se está coordinando con ella.

La Magistrada Vargas sugiere consultar a la DTIC en atención a los expedientes electrónicos que se tramitan en las materias no penales; y en las penales valorar consultarle al Consejo Superior ajustar el color para identificar esos procesos y darles la prioridad respectiva. Sobre el tema de las comunicaciones en los procesos de violencia domésticas podría contactarse con la Comisión de Violencia Doméstica y con la Comisión de Notificación para gestionar los riesgos que suponen la situación expuesta, no solo para esa materia sino para las demás.

La señora Ligia Jiménez se refiere al tema y al "vicio de comprensión" que señala, implica una violación de derechos de la población indígena. Refiere a la importancia de que en todos los circuitos judiciales se cuente con personas intérpretes indígenas en sus diferentes idiomas. Aduce, es necesario que en cabécar además de la interpretación escrita se realice de manera oral, pues más del 80 % no escribe ni lee su idioma.

El Magistrado Olaso señala que como es un tema de violencia doméstica debe considerarse a la Comisión respectiva. Aporta el siguiente dato jurisprudencial:



Tribunal de Familia  
Materia Violencia Don



Sala Constitucional  
20068-2021 .pdf

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota de la gestión. 2. Hacer la gestión de conocimiento de la Comisión para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar que preside la Magistrada Roxana Chacón, y de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, a fin de que se articulen acciones con el objetivo de gestionar los riesgos de la situación expuesta, y del cumplimiento de la resolución emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en voto 20068-2021 de 10 horas 5 minutos del 7 de setiembre de 2021. Además, valorar la posibilidad de designar a una persona juzgadora experta para que se integre a la Subcomisión para la atención de esta temática. 3. Hacer de conocimiento de la Comisión de Notificaciones que preside el Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, la resolución emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en voto 20068-2021 de 10 horas 5 minutos del 7 de setiembre de 2021, con carácter vinculante, para que se tomen las previsiones de que los datos que se consignan en las notificaciones estén debidamente traducidos a los idiomas de las personas indígenas a quienes deban comunicarse. 4. Consultar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación la factibilidad de cambiar por otro el color del distintivo de los procesos vinculados con población indígena en expedientes electrónicos (aunque se informa que el color actual que le coloca el sistema es verde). 5. Consultar a la Dirección Ejecutiva si se están facilitando a las Administraciones Regionales las carátulas rojas a las que hace referencia la circular 106-2021 que corresponde a la sesión 29-2021 del Consejo Superior, artículo LXXVI; o bien, si se continúan usando los cintillos rojos. Lo anterior, en forma previa a disponer alguna

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

propuesta al Consejo Superior sobre cambio de color, propuesto por la Fiscalía Adjunta Indígena, pues implicaría un cambio de circulares emitidas por ese Consejo. 6. Consultar a la DTIC sobre la posibilidad de que en el nuevo sistema se implemente una traducción simultánea de las resoluciones y otros documentos, en los procesos indígenas, a los idiomas indígenas, como sucede con otros idiomas. 7. Instar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que se valore la posibilidad de contar con personas intérpretes de los diferentes idiomas indígenas y en los circuitos donde haya más incidencia de procesos indígenas, entre ellos, Buenos Aires de Puntarenas, Corredores, Golfito, Coto Brus, Limón y Talamanca, entre otros, en forma similar al Circuito Judicial de Turrialba, que de preferencia sean personas indígenas de esos pueblos. 8. Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese.

**ARTÍCULO III**

El Máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, remite oficio DP-511-2021 de 6 de octubre de 2021, que indica:

*Reciban un cordial saludo. Por este medio me dirijo a usted en ocasión de brindar respuesta al Oficio CACC-758-2021, enviado a la Presidencia de la Corte en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por la Subcomisión de Discapacidad en la sesión virtual del 15 de setiembre de 2021, donde en el artículo III se señala:*

**“ACUERDO: 1.** *Recomendar a la Presidencia y al Despacho de la Presidencia liderar el proyecto de construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, bajo la metodología de administración de proyectos, y la metodología de construcción de políticas institucionales* **2.** *Recomendar a la Presidencia coordinar con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la búsqueda de posible financiamiento internacional.”* [...]

*Para brindar respuesta al punto 1 de dicho acuerdo es necesario mencionar que la institución cuenta con una estructura administrativa debidamente definida.*

*En ese sentido, es importante señalar que la Corte Plena en el acuerdo adoptado en sesión N° 019 – 2012 del 28 de mayo de 2012, artículo XXVIII, en el que además de modificar el nombre de la “Comisión de Accesibilidad” a “Comisión de Acceso a la justicia”, reconoce la creación de una serie de subcomisiones que venían trabajando a lo interno del Poder Judicial y a partir de ese acuerdo se reagruparon bajo el alero de la nueva comisión de Acceso a la Justicia para dar cumplimiento a la Regla 86 de las 100 Reglas de Brasilia<sup>1</sup>.*

*La modificación realizada por Corte Plena generó que la Unidad de Acceso a la Justicia - que ya había sido creada un año antes como parte de la estructura de la Secretaría de Género<sup>2</sup>-, fuera designada como órgano técnico encargado de dar apoyo a la Comisión de Acceso a la Justicia y a las subcomisiones<sup>3</sup>.*

---

<sup>1</sup> Aprobadas por la Corte Plena, en sesión N° 17-2008, celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de mayo de 2008, artículo II.

<sup>2</sup> La Unidad de Acceso a la Justicia fue creada mediante acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión N° 032 – 2011, del 06 de Abril del 2011 Artículo VIII.

<sup>3</sup> El acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión N° 032 – 2011, del 06 de Abril del 2011 Artículo VIII señala: 1) Por mayoría, aprobar el informe presentado por el Departamento de Planificación por lo que se aprueba una plaza de Profesional 2 para **crear la Unidad de Acceso a la Justicia como parte de la estructura de la Secretaría de Género, la cual deberá**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

La anterior decisión se adoptó en razón del oficio 048-PLA-PI-2011 de Planificación, aprobado por Consejo Superior en sesión extraordinaria N° 32-11 celebrada el 6 de abril de este año, artículo VIII y Corte Plena en sesión N° 18-11 celebrada el 7 de junio de 2011, artículo VII, en el que se señaló:

[...] “Bajo este criterio se apoya la premisa de crear una entidad o equipo de trabajo que lidere, coordine y de seguimiento a la aplicación no solo de las 100 Reglas de Brasilia sino al tema de acceso a la justicia.”

[...] “Esto por cuanto para algunos(as) de los/as entrevistados/as resulta necesario crear una oficina con rango de Secretaría, que tenga el suficiente peso administrativo y la independencia necesaria para liderar el proceso de mejora de acceso a la justicia; asimismo, se lograría cumplir con lo estipulado en la norma 86 de las 100 Reglas de Brasilia que implica la creación de una instancia permanente que se ocupe del tema.”

[...]“Es importante añadir que esta Secretaría además de ser el enlace entre las subcomisiones del Poder Judicial y la Comisión (Iberoamericana) de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, debe tener una participación activa en el tema de la acceso a la justicia, propiciando la incorporación de políticas y acciones orientadas a mejorar el servicio a las personas usuarias que forman parte de poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad, propiamente identificados en los acuerdos internacionales suscritos por el Poder Judicial”.

Razón por la cual el estudio recomendó:

“4.1 Crear una Unidad especializada en el tema de acceso a la justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Además, se encargará, de coordinar, articular y dar seguimiento tanto a las subcomisiones encargadas de ejecutar la normativa contenida en las Reglas de Brasilia, así como cualquier otro asunto relacionado que se considere de importancia para mejorar el mejoramiento de calidad de servicio de las personas con mayores dificultades de acceso.”

Posteriormente, la Magistrada Anabelle León Feoli, en la sesión de Corte Plena N° 019 – 2012 del 28 de mayo de 2012, artículo XXVIII, señaló:

**“Uno de los propósitos de esta Unidad Técnica es justamente evitar duplicar esfuerzos institucionales,** evitar cargas de trabajo a los funcionarios y las funcionarias, quienes participan de manera voluntaria. Con el acuerdo de todos los compañeros y las compañeras que integran las diferentes Comisiones, queremos plantear la idea de que se llame Unidad de Acceso a la Justicia y no de Accesibilidad, **y así, darle un nombre más genérico, la cual brindará apoyo a las diferentes poblaciones,** sin perjuicio de que todas las demás lleguen a llamarse Subcomisiones y que la Comisión de Accesibilidad se convierta en una Comisión de Acceso” (Resaltado no es del original)

El Consejo Superior en la sesión N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL, volvió a analizar la estructura y distribución de funciones que tiene la Secretaría de Género y Acceso a la Justicia en el estudio de la Dirección de Planificación 490-PLA-EV-2019 denominado **“Estudio sobre las tareas, cargas de trabajo y distribución de funciones del personal de la Secretaría Técnica de Género”** concluyendo que la Unidad de Acceso a la Justicia:

“Es el órgano técnico executor de la Comisión de Acceso a la Justicia, creada por acuerdo de Corte en la sesión N°32-2011, del 3 de octubre del 2011, artículo VIII.

---

apoyar los distintos proyectos en materia de accesibilidad, y sin perjuicio del respaldo que hasta la fecha ha venido dando la Secretaría de Género. [...] (Resaltado no es del original)

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Esta Unidad es la especializada en el tema de acceso a la justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad; por lo tanto, su misión es ejecutar las políticas y directrices emanadas de la instancia superior y velar por la incorporación en forma transversal, de la perspectiva de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en las labores institucionales.

También coordina, articula y da seguimiento a las subcomisiones encargadas de ejecutar la normativa contenida en las Reglas de Brasilia, y a cualquier otro asunto relacionado con el mejoramiento de la calidad del servicio de las personas con mayores dificultades de acceso."

Por ende, en relación con el punto 1 relativo a la solicitud para que la Presidencia asuma el liderazgo del proyecto de construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Se desprende de lo anterior, que conforme a los lineamientos administrativos institucionales la Corte Plena constituye el órgano máximo decisor en materia de Políticas institucionales, estas Políticas son propuestas por los órganos técnicos especializados, que en el caso en concreto es la Sub comisión de Discapacidad en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia, competencia que se encuentra avalada por el informe de la Auditoría Judicial N° N°952-AUD-48-UJ-2020 ya que las propuestas que se elaboran por los órganos técnicos son de naturaleza recomendativa y deberán ser aprobadas por Corte Plena.

Para esta labor es claro que tanto la Comisión de Acceso a la Justicia como las distintas subcomisiones, a partir del Acuerdo del Consejo Superior N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL. Cuentan con el apoyo de la Secretaría técnica de género y acceso a la justicia, así como cualquier recurso adicional que le asigne el Consejo Superior.

Es importante resalta que en el acuerdo del Consejo Superior N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL, se estableció dentro del organigrama de la institución que existe una dependencia orgánica de la Secretaría técnica de Género y acceso a la Justicia con el Consejo Superior:



Por lo que los requerimientos de recursos y apoyo deben gestionarse directamente ante el Consejo Superior como órgano jerárquico.



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

*Por las razones expuestas no es posible ni para la Presidencia de la Corte, ni para el Despacho de la Presidencia, liderar construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos, esto debido a que la construcción de la propuesta corresponde al órgano técnico especializado, el cual cuenta orgánicamente con una estructura que rige su funcionamiento.*

Por otro lado, en relación con el punto 2 del acuerdo, que señala:

**2. Recomendar a la Presidencia coordinar con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la búsqueda de posible financiamiento internacional."**

*Se procedió con el traslado de la solicitud a la Oficina de Cooperación y relaciones internacionales para que realice las acciones correspondientes para la búsqueda de posible financiamiento mediante fuentes de cooperación internacional.*

Con toda consideración y estima,



DP-511-2021.docx

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, trasladó para conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia el Oficio DVV-SP-77-2021 en atención del Oficio DP-511-2021 del Despacho de la Presidencia, asociado al Proyecto Construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de Derechos Humanos, en lo relacionado con el acceso a la justicia de los defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas de Costa Rica y del seguimiento de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado.



DVV-SP-77-2021.pdf

f

La señora Angie Calderón informa que esa gestión está pendiente de conocerse en la siguiente sesión de la Comisión de Acceso a la Justicia.

**SE ACUERDA:** Se toma nota. Estar a la espera de lo que acuerde la Comisión de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO IV**

El Máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, remite oficio DP-512-2021 de 6 de octubre de 2021 en el que indicó:

*Reciban un cordial saludo. Por este medio me dirijo a usted en ocasión de brindar respuesta a lo señalado en los acuerdos adoptado por la Comisión de Acceso a la Justicia en la Sesión del 15 de septiembre de 2021, concretamente en el punto 2 relativo a la*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**“Política de Equiparación Oportunidades de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad”** donde en el acuerdo N° 4 señala:

**“4. Recomendar a la Presidencia y Despacho de la Presidencia liderar el proyecto de construcción de esta Política”**

Para brindar respuesta a lo establecido en dicho acuerdo es necesario mencionar que la institución cuenta con una estructura administrativa debidamente definida.

En ese sentido, es importante señalar que la Corte Plena en el acuerdo adoptado en sesión N° 019 – 2012 del 28 de mayo de 2012, artículo XXVIII, en el que además de modificar el nombre de la “Comisión de Accesibilidad” a “Comisión de Acceso a la justicia”, reconoce la creación de una serie de subcomisiones que venían trabajando a lo interno del Poder Judicial y a partir de ese acuerdo se reagruparon bajo el alero de la nueva comisión de Acceso a la Justicia para dar cumplimiento a la Regla 86 de las 100 Reglas de Brasilia<sup>4</sup>.

La modificación realizada por Corte Plena generó que la Unidad de Acceso a la Justicia - que ya había sido creada un año antes como parte de la estructura de la Secretaría de Género <sup>5</sup>-, fuera designada como órgano técnico encargado de dar apoyo a la Comisión de Acceso a la Justicia y a las subcomisiones<sup>6</sup>.

La anterior decisión se adoptó en razón del oficio 048-PLA-PI-2011 de Planificación, aprobado por Consejo Superior en sesión extraordinaria N° 32-11 celebrada el 6 de abril de este año, artículo VIII y Corte Plena en sesión N° 18-11 celebrada el 7 de junio de 2.011, artículo VII, en el que se señaló:

[...] “Bajo este criterio se apoya la premisa de crear una entidad o equipo de trabajo que lidere, coordine y de seguimiento a la aplicación no solo de las 100 Reglas de Brasilia sino al tema de acceso a la justicia.”

[...] “Esto por cuanto para algunos(as) de los/as entrevistados/as resulta necesario crear una oficina con rango de Secretaría, que tenga el suficiente peso administrativo y la independencia necesaria para liderar el proceso de mejora de acceso a la justicia; asimismo, se lograría cumplir con lo estipulado en la norma 86 de las 100 Reglas de Brasilia que implica la creación de una instancia permanente que se ocupe del tema.”

[...]“Es importante añadir que esta Secretaría además de ser el enlace entre las subcomisiones del Poder Judicial y la Comisión (Iberoamericana) de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, debe tener una participación activa en el tema de la acceso a la justicia, propiciando la incorporación de políticas y acciones orientadas a mejorar el servicio a las personas usuarias que forman parte de poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad, propiamente identificados en los acuerdos internacionales suscritos por el Poder Judicial”.

Razón por la cual el estudio recomendó:

---

<sup>4</sup> Aprobadas por la Corte Plena, en sesión N° 17-2008, celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de mayo de 2008, artículo II.

<sup>5</sup> La Unidad de Acceso a la Justicia fue creada mediante acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión N° 032 – 2011, del 06 de Abril del 2011 Artículo VIII.

<sup>6</sup> El acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión N° 032 – 2011, del 06 de Abril del 2011 Artículo VIII señala: 1) Por mayoría, aprobar el informe presentado por el Departamento de Planificación por lo que se aprueba una plaza de Profesional 2 para **crear la Unidad de Acceso a la Justicia como parte de la estructura de la Secretaría de Género, la cual deberá apoyar los distintos proyectos en materia de accesibilidad, y sin perjuicio del respaldo que hasta la fecha ha venido dando la Secretaría de Género.** [...] (Resaltado no es del original)

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

“4.1 Crear una Unidad especializada en el tema de acceso a la justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Además, se encargará, de coordinar, articular y dar seguimiento tanto a las subcomisiones encargadas de ejecutar la normativa contenida en las Reglas de Brasilia, así como cualquier otro asunto relacionado que se considere de importancia para mejorar el mejoramiento de calidad de servicio de las personas con mayores dificultades de acceso.”

Posteriormente, la Magistrada Anabelle León Feoli, en la sesión de Corte Plena N° 019 – 2012 del 28 de mayo de 2012, artículo XXVIII, señaló:

**“Uno de los propósitos de esta Unidad Técnica es justamente evitar duplicar esfuerzos institucionales, evitar cargas de trabajo a los funcionarios y las funcionarias, quienes participan de manera voluntaria. Con el acuerdo de todos los compañeros y las compañeras que integran las diferentes Comisiones, queremos plantear la idea de que se llame Unidad de Acceso a la Justicia y no de Accesibilidad, y así, darle un nombre más genérico, la cual brindará apoyo a las diferentes poblaciones, sin perjuicio de que todas las demás lleguen a llamarse Subcomisiones y que la Comisión de Accesibilidad se convierta en una Comisión de Acceso”** (Resaltado no es del original)

El Consejo Superior en la sesión N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL, volvió a analizar la estructura y distribución de funciones que tiene la Secretaría de Género y Acceso a la Justicia en el estudio de la Dirección de Planificación 490-PLA-EV-2019 denominado **“Estudio sobre las tareas, cargas de trabajo y distribución de funciones del personal de la Secretaría Técnica de Género”** concluyendo que la Unidad de Acceso a la Justicia:

“Es el órgano técnico executor de la Comisión de Acceso a la Justicia, creada por acuerdo de Corte en la sesión N°32-2011, del 3 de octubre del 2011, artículo VIII. Esta Unidad es la especializada en el tema de acceso a la justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad; por lo tanto, su misión es ejecutar las políticas y directrices emanadas de la instancia superior y velar por la incorporación en forma transversal, de la perspectiva de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en las labores institucionales. También coordina, articula y da seguimiento a las subcomisiones encargadas de ejecutar la normativa contenida en las Reglas de Brasilia, y a cualquier otro asunto relacionado con el mejoramiento de la calidad del servicio de las personas con mayores dificultades de acceso.”

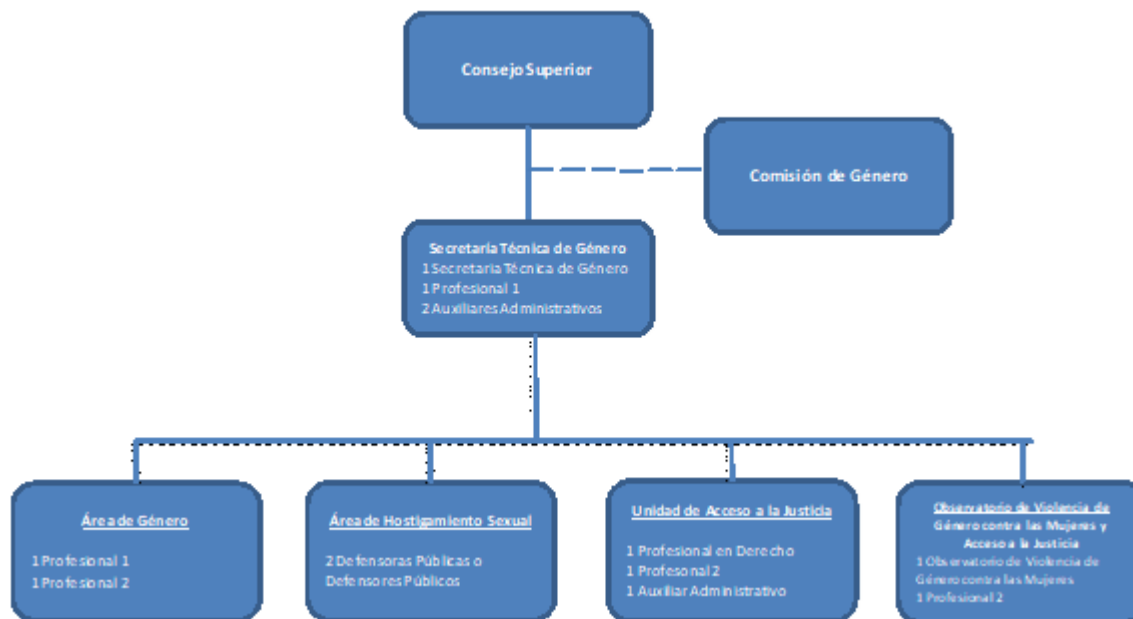
Por ende, en relación con el punto 4 relativo a la solitud para que la Presidencia y Despacho de la Presidencia asuman el liderazgo del proyecto de construcción de la “Política de Equiparación Oportunidades de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad”.

Se desprende de lo anterior, que conforme a los lineamientos administrativos institucionales la Corte Plena constituye el órgano máximo decisor en materia de Políticas institucionales, estas Políticas son propuestas por los órganos técnicos especializados, que en el caso en concreto es la Sub comisión de Discapacidad en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia, competencia que se encuentra avalada por el informe de la Auditoría Judicial N° N°952-AUD-48-UJ-2020 ya que las propuestas que se elaboran por los órganos técnicos son de naturaleza recomendativa y deberán ser aprobadas por Corte Plena.

Para esta labor es claro que tanto la Comisión de Acceso a la Justicia como las distintas subcomisiones, a partir del Acuerdo del Consejo Superior N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL. Cuentan con el apoyo de la Secretaría técnica de género y acceso a la justicia, así como cualquier recurso adicional que le asigne el Consejo Superior.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Es importante resalta que en el acuerdo del Consejo Superior N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL, se estableció dentro del organigrama de la institución que existe una dependencia orgánica de la Secretaría técnica de Género y acceso a la Justicia con el Consejo Superior:



Por lo que los requerimientos de recursos y apoyo deben gestionarse directamente ante el Consejo Superior como órgano jerárquico.

Por las razones expuestas no es posible ni para la Presidencia de la Corte, ni para el Despacho de la Presidencia, liderar la construcción de la Política de Equiparación Oportunidades de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, esto debido a que la construcción de la propuesta corresponde al órgano técnico especializado, el cual cuenta orgánicamente con una estructura que rige su funcionamiento.



DP-512-2021.docx

Al respecto la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remite para conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia el Oficio DVV-SP-75-2021 en atención al Oficio DP-512-2021, asociado al Proyecto actualización de la Política de Equiparación de Oportunidades de Personas en Vulnerabilidad.



DVV-SP-75-2021  
Proyecto Política de

La señora Angie Calderón indica está pendiente de conocerse en sesión de la Comisión de Acceso a la Justicia.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Estar a la espera de lo que disponga la Comisión de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO V**

El Máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, remite el oficio DP-513-2021 de 6 octubre de 2021, que literalmente indica:

*Reciban un cordial saludo. Por este medio me dirijo a usted en ocasión de brindar respuesta al oficio DVV-SP-67-2021 del 18 de agosto de 2021, dirigido a la Comisión de Acceso a la Justicia y con copia a la Presidencia de la Corte, e indica lo siguiente:*

*"[...] en virtud de que la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia no ha emitido pronunciamiento sobre los Oficios N° DVV-SP-57-2021 y N° DVV-SP-61-2021 en los que, con base en las recomendaciones de la Auditoría Judicial relacionadas con las funciones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, se pide valorar la posibilidad de realizar las gestiones pertinentes para la modificación del Acta Constitutiva del Proyecto "Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas" aprobado por Corte Plena en sesión 02-21 de 11 de enero de 2021, artículo XXXIX, así como la propuesta de Proyecto que el Despacho de la Presidencia remitió al Consejo Superior, la cual fue aprobada en sesión 69-2021 de 12 de agosto de 2021, artículo XXXIII [...]"*

*Para brindar respuesta es necesario mencionar que la institución cuenta con una estructura administrativa debidamente definida.*

*En ese sentido, es importante señalar que la Corte Plena en el acuerdo adoptado en sesión N° 019 – 2012 del 28 de mayo de 2012, artículo XXVIII, en el que además de modificar el nombre de la "Comisión de Accesibilidad" a "Comisión de Acceso a la justicia", reconoce la creación de una serie de subcomisiones que venían trabajando a lo interno del Poder Judicial y a partir de ese acuerdo se reagruparon bajo el alero de la nueva comisión de Acceso a la Justicia para dar cumplimiento a la Regla 86 de las 100 Reglas de Brasilia<sup>7</sup>.*

*La modificación realizada por Corte Plena generó que la Unidad de Acceso a la Justicia - que ya había sido creada un año antes como parte de la estructura de la Secretaría de Género <sup>8</sup>-, fuera designada como órgano técnico encargado de dar apoyo a la Comisión de Acceso a la Justicia y a las subcomisiones<sup>9</sup>.*

*La anterior decisión se adoptó en razón del oficio 048-PLA-PI-2011 de Planificación, aprobado por Consejo Superior en sesión extraordinaria N° 32-11 celebrada el 6 de abril de este año, artículo VIII y Corte Plena en sesión N° 18-11 celebrada el 7 de junio de 2.011, artículo VII, en el que se señaló:*

---

<sup>7</sup> Aprobadas por la Corte Plena, en sesión N° 17-2008, celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de mayo de 2008, artículo II.

<sup>8</sup> La Unidad de Acceso a la Justicia fue creada mediante acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión N° 032 – 2011, del 06 de Abril del 2011 Artículo VIII.

<sup>9</sup> El acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión N° 032 – 2011, del 06 de Abril del 2011 Artículo VIII señala: 1) Por mayoría, aprobar el informe presentado por el Departamento de Planificación por lo que se aprueba una plaza de Profesional 2 para **crear la Unidad de Acceso a la Justicia como parte de la estructura de la Secretaría de Género, la cual deberá apoyar los distintos proyectos en materia de accesibilidad, y sin perjuicio del respaldo que hasta la fecha ha venido dando la Secretaría de Género.** [...] (Resaltado no es del original)

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

[...] “Bajo este criterio se apoya la premisa de crear una entidad o equipo de trabajo que lidere, coordine y de seguimiento a la aplicación no solo de las 100 Reglas de Brasilia sino al tema de acceso a la justicia.”

[...] “Esto por cuanto para algunos(as) de los/as entrevistados/as resulta necesario crear una oficina con rango de Secretaría, que tenga el suficiente peso administrativo y la independencia necesaria para liderar el proceso de mejora de acceso a la justicia; asimismo, se lograría cumplir con lo estipulado en la norma 86 de las 100 Reglas de Brasilia que implica la creación de una instancia permanente que se ocupe del tema.”

[...] “Es importante añadir que esta Secretaría además de ser el enlace entre las subcomisiones del Poder Judicial y la Comisión (Iberoamericana) de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, debe tener una participación activa en el tema de la acceso a la justicia, propiciando la incorporación de políticas y acciones orientadas a mejorar el servicio a las personas usuarias que forman parte de poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad, propiamente identificados en los acuerdos internacionales suscritos por el Poder Judicial”.

Razón por la cual el estudio recomendó:

“4.1 Crear una Unidad especializada en el tema de acceso a la justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Además, se encargará, de coordinar, articular y dar seguimiento tanto a las subcomisiones encargadas de ejecutar la normativa contenida en las Reglas de Brasilia, así como cualquier otro asunto relacionado que se considere de importancia para mejorar el mejoramiento de calidad de servicio de las personas con mayores dificultades de acceso.”

Posteriormente, la Magistrada Anabelle León Feoli, en la sesión de Corte Plena N° 019 – 2012 del 28 de mayo de 2012, artículo XXVIII, señaló:

**“Uno de los propósitos de esta Unidad Técnica es justamente evitar duplicar esfuerzos institucionales,** evitar cargas de trabajo a los funcionarios y las funcionarias, quienes participan de manera voluntaria. Con el acuerdo de todos los compañeros y las compañeras que integran las diferentes Comisiones, queremos plantear la idea de que se llame Unidad de Acceso a la Justicia y no de Accesibilidad, **y así, darle un nombre más genérico, la cual brindará apoyo a las diferentes poblaciones,** sin perjuicio de que todas las demás lleguen a llamarse Subcomisiones y que la Comisión de Accesibilidad se convierta en una Comisión de Acceso” (Resaltado no es del original)

El Consejo Superior en la sesión N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL, volvió a analizar la estructura y distribución de funciones que tiene la Secretaría de Género y Acceso a la Justicia en el estudio de la Dirección de Planificación 490-PLA-EV-2019 denominado **“Estudio sobre las tareas, cargas de trabajo y distribución de funciones del personal de la Secretaría Técnica de Género”** concluyendo que la Unidad de Acceso a la Justicia:

“Es el órgano técnico executor de la Comisión de Acceso a la Justicia, creada por acuerdo de Corte en la sesión N°32-2011, del 3 de octubre del 2011, artículo VIII.

Esta Unidad es la especializada en el tema de acceso a la justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad; por lo tanto, su misión es ejecutar las políticas y directrices emanadas de la instancia superior y velar por la incorporación en forma transversal, de la perspectiva de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en las labores institucionales.

También coordina, articula y da seguimiento a las subcomisiones encargadas de ejecutar la normativa contenida en las Reglas de Brasilia, y a cualquier otro asunto relacionado con el mejoramiento de la calidad del servicio de las personas con mayores dificultades de acceso.”

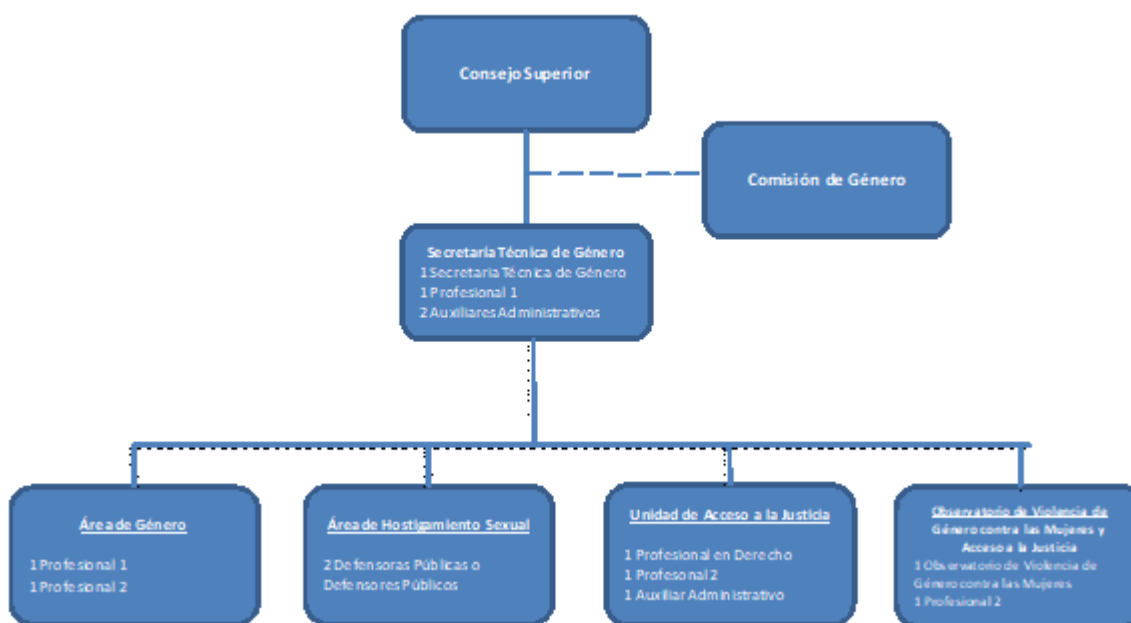
**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Por ende, en relación con el punto relativo a la solicitud para que se realicen las gestiones pertinentes para la modificación del Acta Constitutiva del Proyecto "Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas".

Se desprende de lo anterior, que conforme a los lineamientos administrativos institucionales la Corte Plena constituye el órgano máximo decisor en materia de Políticas institucionales, estas Políticas son propuestas por los órganos técnicos especializados, que en el caso en concreto es la Sub comisión de Acceso a la Justicia de los Pueblos indígenas en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia, competencia que se encuentra avalada por el informe de la Auditoría Judicial N° N°952-AUD-48-UJ-2020 ya que las propuestas que se elaboran por los órganos técnicos son de naturaleza recomendativa y deberán ser aprobadas por Corte Plena.

Para esta labor es claro que tanto la Comisión de Acceso a la Justicia como las distintas subcomisiones, a partir del Acuerdo del Consejo Superior N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL. Cuentan con el apoyo de la Secretaría técnica de género y acceso a la justicia, así como cualquier recurso adicional que le asigne el Consejo Superior.

Es importante resalta que en el acuerdo del Consejo Superior N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL, se estableció dentro del organigrama de la institución que existe una dependencia orgánica de la Secretaría técnica de Género y acceso a la Justicia con el Consejo Superior:



Por lo que los requerimientos de recursos y apoyo deben gestionarse directamente ante el Consejo Superior como órgano jerárquico.

Por las razones expuestas no es posible ni para la Presidencia de la Corte, ni para el Despacho de la Presidencia, modificar el acta constitutiva del Proyecto "Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas", ni liderar la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas", esto debido a que la construcción de la propuesta corresponde al órgano técnico especializado, el cual cuenta orgánicamente con una estructura que rige su funcionamiento.

Con toda consideración y estima,

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



DP-513-2021.docx

La señora Angie Calderon indica está pendiente de conocerse en la Comisión de Acceso a la Justicia.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Estar a la espera de lo que disponga la Comisión de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO VI**

La Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, remite oficio 9230-2021 de 13 de octubre de 2021, en que transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 42-2021 celebrada el 11 de octubre del 2021, artículo VIII, que literalmente dice:

*En sesión N° 40-2021 celebrada el 27 de septiembre último, artículos III y IV, respectivamente, se tuvieron por conocidos los oficios números DVV-SP-74-2021, de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y oficio DVV-SP-74-2021, de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad referentes a los informes de labores del III Trimestre 2021.*

*La licenciada Angie Calderón Chaves, Coordinadora a.i. de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, en oficio N° CACC-778-2021 de 5 de octubre en curso, traslada para conocimiento el informe trimestral concerniente a la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones de Vulnerabilidad.*

*Se acordó: Tener por conocidos el informe correspondiente a la Comisión de Acceso a la Justicia y las Subcomisiones para el Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad. Se declara acuerdo firme."*



9230-2021.docx

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO VII**

*El Licenciado Alexis Hernández Gutiérrez, Profesional de la Dirección de Planificación remite correo de lunes, 25 de octubre de 2021, relacionado con el Recordatorio informe y análisis de necesidades PCGS 2022 para la ejecución de proyectos.*

*Buenas tardes, Doña Damaris y Doña Melissa, un gusto en saludarles y esperando que se encuentren bien.*

*En atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N° 19-2021, artículo XLIX celebrada el 9 de marzo del año en curso, donde se dispuso entre otras cosas lo siguiente:*



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

4) Aprobar la propuesta formulada por la Dirección de Planificación, en cuanto a la periodicidad y las fechas en que las oficinas deben presentar sus avances, por lo que se modifica en cuanto a ese punto lo indicado en el oficio 2013-PLA-PP-PE-2020 y 187-PLA-PP-2021, de forma tal que para realizar la evaluación del cumplimiento de los "proyectos estratégicos" y labores operativas "proyectos operativos" que poseen permisos con goce de salario se realizará en las siguientes fechas:

Informe	Período de registro de los avances	Fecha de corte	Fecha máxima entrega a DPLA (Incorporación al sitio del proyecto)	Fecha prevista de presentación al Consejo Superior
II Avance 2021	Del 1° de junio al 31 de octubre 2021	31-oct-21	03-nov-21	03-dic-21

En virtud de lo anterior, a continuación, se brindan las indicaciones y pasos que se deben considerar para presentar el próximo informe de avance de los proyectos estratégicos y operativos que se encuentran en ejecución, adicionalmente se brindan los lineamientos de la información que deben remitir a esta Dirección como parte del análisis integral de las necesidades de permisos con goce de salario para el año 2022:

Documento(s)	Indicaciones	Plazo máximo
I. Informe de avance proyectos estratégicos	<p>Todos los proyectos estratégicos que se encuentran en ejecución deben elaborar el informe de avance utilizando el formulario F04 Informe de avance.</p> <p>En el documento de avance se deben registrar los avances del proyecto para el período comprendido del 1 de junio al 31 de octubre 2021.</p> <p>El formulario se debe incorporar en el sitio del proyecto, en la carpeta correspondiente, de la misma forma en que se ha realizado en los seguimientos anteriores.</p>	3 de noviembre 2021
II. Información de permisos con goce de salario 2022	<p>Con el objetivo de analizar las necesidades de permisos con goce de salario para la ejecución de proyectos del año 2022, se está remitiendo un archivo de Excel, en el cual es necesario que cada Centro de Responsabilidad valide si las necesidades actuales de permisos con goce de salario se mantienen para el año 2022.</p> <p>El archivo de Excel denominado 926 Unidad de Acceso a la Justicia consta de 3 hojas, a continuación, se brinda la explicación de lo requerido por cada centro de responsabilidad:</p>	29 octubre 2021

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

	<p><b>1. PCGS que continúan:</b> en este espacio es requerido que se haga la validación de la información que se adjunta, por lo cual es necesario que se indique si se está considerando la continuidad del recurso para el 2022 indicando SI / NO.</p> <p>En caso de indicar SI se debe en la columna de "Indicar observaciones o cambios" incluir la justificación de la necesidad del recurso.</p> <p>En caso de indicar NO, se debe hacer la observación correspondiente.</p> <p>Es necesario que se valide la información de los números de plazas y se consigne lo correspondiente, cualquier cambio se debe indicar y especificar en la columna de "Indicar observaciones o cambios".</p>	
	<p><b>2. Priorización:</b> En este espacio se debe incluir la valoración de los diferentes proyectos que contemplan necesidades de permisos con goce.</p> <p>La información que se incluya en este espacio será validada por la Dirección de Planificación, por lo cual se solicita que los Centros de Responsabilidad apliquen un ejercicio preliminar, que será revisado y validado por el ente técnico.</p>	
	<p><b>3. Criterios:</b> el contenido de esta hoja es informativo, en este espacio no se debe incluir ningún tipo de información.</p>	

Se solicita la colaboración para cumplir con los plazos indicados, se recalca que en caso de que no se reciba la información en tiempo y forma según las indicaciones brindadas, no se contemplarán las necesidades dentro del análisis de permisos con goce de salario que realizará esta Dirección.

Se reitera que en caso de dudas o consultas pueden contactar a los compañeros Alexis Hernández Gutiérrez, Ana Cecilia Murillo Berrocal y Yesenia Salazar Guzmán por medio de la herramienta Teams o vía telefónica.



926 Unidad de  
Acceso a la Justicia.x

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

La Máster Melissa Benavides Viquez, encargada del Proyecto Creación de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de jueves, 21 de octubre de 2021, remitió informe de avances del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas con cierre al 31 de octubre de 2021, el cual fue aprobado por el Magistrado Jorge Olaso Álvarez y la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, respectivamente.



Informa el señor Dixon Li que la Dirección de Planificación tiene pendiente respuesta de la Presidencia de la Corte acerca de si se va a consultar a los pueblos indígenas de acuerdo al Mecanismo de Consulta Indígena o se va a crear uno para el Poder Judicial. Misma situación en que se encuentra la consulta de la Política Indígena, en espera de agenda de Corte Plena.



679-PLA-2021.doc

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO VIII**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas remite oficio DVV-SP -96-2021, de 27 de octubre de 2021.

Señora

Marjorie Herrera

Defensoría de los Habitantes de la República

Estimada Señora:

Reciba un atento saludo. En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígena del Poder Judicial, adjunto para su conocimiento el Oficio DVV-SP-96-2021 a efecto de que, por su digno medio, y en la condición de integrante de la Subcomisión en representación de la Defensoría de los Habitantes de la República, valore la posibilidad de comunicar su contenido a las personas indígenas y sus organizaciones conforme a las bases de datos de la Defensoría. Lo anterior, en atención a la normativa de protección de datos.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

*Aprovecho para reconocer el valioso aporte que la Defensoría de los Habitantes de la República por medio de su persona ha dado, para la mejora continua del acceso a la justicia de la población indígena.*

*Cordialmente,*



Oficio

DVV-SP-96-2021.doc



Oficio

DVV-SP-96-2021.pdf

El señor Dixon Li informa que lo único pendiente que tiene la Dirección de Planificación es la respuesta de la Presidencia acerca de la forma en que se ejecutará la consulta a la población indígena. De igual forma, señala, compartirá la propuesta final del Proyecto de Jurisdicción Indígena Especializada.

La Magistrada Vargas señala que está pendiente en agenda de Corte Plena la decisión acerca del mecanismo de consulta indígena que se implementará para consultar a la población indígena el Proyecto de Política Indígena.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Estar a la espera del pronunciamiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y de Corte Plena. 3. Se declara acuerdo firme. Comunicar a la Presidencia.

**ARTÍCULO IX**

La señora Yasmin Marchena Espinoza, secretaria ejecutiva del Magistrado Jorge Olaso, remite oficio JOA-020-2021 DE martes, 19 de octubre de 2021

Reciba un cordial saludo. Con instrucciones del Magistrado Jorge Enrique Olaso, y en atención a su consulta sobre las giras que se están programando para los Territorios Indígenas, me permito remitirle el oficio JOA-020-201.



JOA 020-2021.doc

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO X**

La licenciada Ligia Jiménez Zamora, Supervisora de Atención a Pueblos Indígenas y Regional de Guanacaste, remite oficio de 12 de octubre de 2021, que indica:

*Licda. Angie Calderón Chaves*  
*Coordinadora*  
*Unidad de Acceso a la Justicia*  
*Poder Judicial*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Estimada señora.

En atención al oficio CACC-776-2021, de fecha 01 de octubre de 2021, en el que se solicita el monto estimado de inversión de recursos destinados al Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, respetuosamente se remite el siguiente cuadro, en el que se incluyen aspectos relacionados con capacitación y campañas de divulgación e información de la Defensa Pública.

Formación inicial asuntos indígenas. Tutorial virtual.	∅10.000.000,00	Pago del desarrollo del módulo con empresa. Aproximadamente \$40 por hora. Aproximadamente 400 horas de desarrollo.
Especialista en contenido 2 meses.	∅6.000.000,00	Selección y desarrollo de los contenidos del curso.
Viáticos funcionarios.	∅ 1.236.000,00	2 talleres interculturales, 15 personas. Hospedaje de 1 noche. Viáticos para asistencia a los talleres. Incluye alimentación y hospedaje.
Transporte funcionarios.	∅ 0.	Se realiza con vehículos institucionales.
Alimentación personas indígenas.	∅ 200.000,00	Desayuno y almuerzo. 10 personas por taller, 2 talleres.
Persona intérprete.	∅200.000,00	4 horas por taller más 1 hora de traslado. ∅18.300,00 cada hora de interpretación.
Persona intérprete. Para trasladar textos (oral y escrita) escritos del español a idiomas indígenas. (Ley de acceso a la Justicia, 5 páginas).	∅ 1.200.000,00	40 horas para trasladar oral y escrito aproximadamente. Tiempo de grabación 40 horas. Total 80 horas más gastos de traslado y alimentación.
Videos sobre los servicios de la Defensa Pública en los 4 idiomas indígenas más utilizados.	∅ 2, 500 000.00	Es necesario separar las campañas de la Defensa, de las del Departamento de Prensa y Comunicación por cuanto el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, establece una representación en cualquier proceso judicial, lo que implica que debamos explicar de manera detallada nuestras funciones y competencias,

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

		para ello requerimos de videos, material impreso en idiomas indígenas, así como talleres en los diversos territorios indígenas.
Intérpretes para las campañas informativas y la información que se encuentra en la página web.	₡1.000.000,00	El uso de personas intérpretes para la información que se brinda es vital, en tanto parte del acceso a la justicia y de los derechos fundamentales de esta población es recibir la información en su lengua materna, por lo menos en los principales idiomas. Debe valorarse que la interpretación debe ser escrita y oral, lo que implica un tiempo mayor, dada la complejidad de la comprensión de la información que se pretenda interpretar.
<b>Total</b>	<b>₡22.336.000,00</b>	

Quedo a sus órdenes.



Ligia Jiménez Zamora  
 Supervisora de Atención a Pueblos Indígenas y Regional de Guanacaste.



Oficio No.  
 CACC-776-2021 Disti

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XI**

En atención al oficio No. CACC-779-2021 que corresponde al acuerdo por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, tomado en la sesión virtual del 01 de octubre del 2021. La licenciada Ligia Jiménez Zamora, Supervisora de Atención a Pueblos Indígenas y Regional de Guanacaste, remite la siguiente propuesta.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



PODER JUDICIAL  
DIRECCION EJECACC-779-2021 Inte



Oficio No.  
DIRECCION EJECACC-779-2021 Inte

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Trasladar a la Dirección Ejecutiva para su valoración. 3. Consultar a las Comisiones Jurisdiccionales la propuesta de circular, que integre las observaciones de la Subcomisión. 4. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

**ARTÍCULO XII**

La señora Daniela Carrera, en correo de martes, 26 de octubre de 2021, remite solicitud de Información Pueblos Indígenas, que indica:

*Soy estudiante de Derecho de la Universidad de Costa Rica, me encuentro realizando el Trabajo Final de Graduación, sobre el tema "Análisis sobre el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas como Derecho Humano, en el marco de la Ley N° 9593." solicito la siguiente información pública:*

1. *¿Existe algún protocolo sobre el abordaje del acceso a la justicia de los pueblos indígenas en el marco del Covid-19? Específicamente sobre instrucciones en el uso de tecnología para las audiencias virtuales o en su lugar, si fueran presenciales sobre la proporción de mascarilla y alcohol en gel.*
2. *Sobre la propuesta de la creación de la jurisdicción indígena especializada.*

*Agradezco atenerse al plazo máximo de 10 días hábiles establecido en el artículo 6 de la Ley 9097-*

La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia remitió a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, a efecto de que diera respuesta a la gestionante.

*De: Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>*

*Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 16:05*

*Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*

*CC: Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>*

*Asunto: RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PUEBLOS INDÍGENAS PARA TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN*

*Buenas tardes doña Damaris:*

*Siguiendo instrucciones del señor Director del Despacho de la Presidencia, M.Sc. Róger Mata Brenes, me permito remitir correo infra para conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.*

*Reciba un cordial saludo,*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Con ocasión de lo anterior, la Magistrada Vargas solicitó a la Dirección de Planificación la siguiente información:

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: miércoles, 27 de octubre de 2021 15:41

Para: Nacira Valverde Bermúdez <nvalverde@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PUEBLOS INDÍGENAS PARA TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Señora

Máster Nacira Valverde Bermúdez

Directora de Planificación

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. A la vez, en mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y en atención a la solicitud de la Presidencia de la Corte -adjunto seguida de correos- para responder a la consulta formulada por la señora Daniela Carrera, le solicito por favor me indique el estado en que se encuentra el Proyecto Jurisdicción Indígena Especializada y si me puede facilitar información que pueda facilitarse a la gestionante, sin que involucre datos sensibles.

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XIII**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, remite oficio DVV-SP-98-2021 DE 27 de octubre de 2021, que literalmente indica:

Señor

Dr. Fernando Cruz Castro

Magistrado Presidente

Corte Suprema de Justicia

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, le insto a valorar la posibilidad de que se incluya, de manera prioritaria, en la agenda de la sesión de Corte Plena programada para el 1 de noviembre, el conocimiento del oficio DVV-SP-53-2021 de 14 de julio de 2021 que dirigí a la Presidencia de la Corte.



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Ya ese tema fue incluido en la agenda del pasado lunes con el Artículo XX; no obstante, lamentablemente no se pudo conocer.

*La Magistrada Vargas en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remite oficio respecto al proceso de Consulta a Pueblos Indígenas en el desarrollo de proyectos del Poder Judicial con incidencia en la población indígena, y participación de la Defensoría de los Habitantes de la República como Observadores Activos.*

*Cabe resaltar que, para continuar con la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, es indispensable poder tener certeza sobre las dos consultas que se plantean en el oficio enviado por la suscrita y que es parte de ese artículo, referidos al Mecanismo de Consulta Indígena y a la participación de la Defensoría de los Habitantes de la República como observador activo en el proceso de construcción de la Política.*

*Finalmente, sugiero se incluya en el artículo el dictamen DJ-C-435-2021 de 5 de agosto, que emitió la Dirección Jurídica, pronunciándose sobre mi gestión hecha en el Oficio DVV-SP-53-2021 citado.*

*Cualquier dato que requieran, estoy a su disposición,*



Oficio  
DVV-SP-98-2021.pdf

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTICULO XIV**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, remite oficio DVV-SP-97-2021 DE 27 de octubre de 2021, que literalmente indica:

Señor

*Dr. Jorge Olaso Álvarez*

*Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia*

Señora

*Licda. Angie Calderón*

*Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia*

Señora

*Máster Melissa Benavides Víquez*

*Proyecto Política Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas*

*Estimados Señor y Señoras:*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Reciban un cordial saludo. En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con el objetivo alinear la ejecución del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a las Políticas de Participación Ciudadana y de Justicia Abierta, les solicito:

1. Crear un espacio en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia denominado Política de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas, cuya información se vaya alimentando de manera continua, en la que se adicione el acuerdo de Corte Plena donde se aprueba, el Acta Constitutiva, entre otros datos propios del Modelo de Administración de Proyectos con cierre a octubre.
2. Al margen de socializar esos documentos técnicos, adicionar Infogramas que permitan tener acceso a la información de manera condensada y sencilla, con lenguaje claro.
3. Indicar de manera expresa los contactos donde las personas indígenas, sus organizaciones y las y los defensores de los derechos humanos de esa población puedan comunicar sus sugerencias u observaciones, ya sea por correo electrónico, teléfonos fijos o WhatsApp, al ser este último medio el más usado por esa población.
4. Agregar a los datos citados en los puntos 1 y 2, la traducción respectiva en los diferentes idiomas indígenas.

El objetivo es que la población indígena, aparte de los encuentros presenciales o virtuales que realicemos, puedan estar al tanto mediante un enlace, de los avances en el Proyecto de construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial, y de una vez, ir haciendo sus aportes y sugerencias.

Lo anterior, al margen del proceso de consulta a la población indígena que se realice conforme al Convenio 169 de la OIT y los altos estándares internacionales establecidos para ello, pues está pendiente en agenda de Corte Plena la gestión hecha por la suscrita acerca de si la consulta de esa Política se realizará siguiendo el Mecanismo de Consulta Indígenas desarrollado por medio de Decreto del Poder Ejecutivo, o si se construirá un Mecanismo propio del Poder Judicial. También está pendiente en agenda de Corte Plena la solicitud planteada para que la Defensoría de los Habitantes se constituya en un observador del proceso de construcción de la Política.

De accederse a adicionar este espacio en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, se procederá a facilitar el enlace a la población indígena a fin de que ésta pueda dar seguimiento continuo al proceso y garantizar la co-construcción de la Política con los pueblos indígenas, sus organizaciones y defensores de los derechos humanos de esa población. Para ello se aprovechará la base de datos de la Defensoría de los Habitantes de la República.



Oficio  
DVV-SP-97-2021.pdf

La señora Angie Calderón informa está pendiente de conocerse en la Comisión de Acceso a la Justicia.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**SE ACUERDA:** Se toma nota. Estar a la espera de lo que resuelva la Comisión de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO XV**

La licenciada Karen Leiva Chavarría, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial, remite oficio 100-OCRI-2021 de 28 de octubre de 2021, relacionado con la Confirmación de la Asistencia Técnica ACNUDH - Política AJPI- Poder Judicial, que indica:

Señor  
Jorge Olaso Alvarez  
Magistrado Coordinador  
Comisión de Acceso a la Justicia  
Poder Judicial

Estimado señor:

*Me permito informarle oficialmente que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha confirmado el día de hoy, la Asistencia Técnica para asesorar y brindar acompañamiento a la Comisión para el diseño de la Política para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas; de acuerdo con las coordinaciones que se han estado llevando a cabo desde la Oficina.*

*La AT estará a cargo de la experta internacional Samantha Colli, por un periodo de dos meses a partir del próximo 01 de noviembre de 2021, para el desarrollo de las acciones indicadas en los términos de referencia al final de este correo, en versión inglés, pendiente de recibir la versión oficial en español.*

*De acuerdo a lo informado esta mañana por Anamaría Upegui, Asesora en Derechos Humanos del ACNUDH, se ha convocado a reunión el día de mañana a las 7:30am (adjunto enlace Teams en caso de que puedan participar), con el objetivo de iniciar la coordinación con Samantha y, además, conversar sobre la propuesta del proyecto para presentar ante el EPU, la cual aún requiere de trabajo detallado en cuanto a lo que se aspira llevar a cabo para el diagnóstico en el 2022.*

*Esperamos que esta colaboración contribuya a dar un paso más al proceso que se viene desarrollando, en el tanto continuaremos impulsando acciones para gestionar recursos de la cooperación internacional que sean posibles.*

**SE ACUERDA:** Se toma nota. Solicitar a la señora Melissa Benavides informe sobre resultados de la sesión de trabajo realizada.

**ARTÍCULO XVI**

La Unidad de Acceso a la Justicia remite correo de Estefani Maria Ceciliano Segura 15 de octubre de 2021 08:12 en que adjunta invitación al Curso Virtual "Acceso a la Justicia de Colectivos Vulnerables"

Señores Integrantes  
Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Estimadas señoras, estimados señores:

Reciban un atento saludo. Con instrucciones superiores se traslada para su conocimiento la información remitida por el Subproceso de Capacitación de Gestión Humana. Debido a lo anterior, si tiene interés, seguir las instrucciones que se indican en el documento, en caso de alguna duda comunicarse con Gestión Humana.



CONVOCATORIA\_A RV\_ Curso Virtual  
CCESO A LA JUSTICIA \_Acceso a la Justicia

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XVII**

La Licda. Silvia Navarro Romanini, secretaria General de la Corte remite el Oficio N° 8548-2021 de 24 de setiembre de 2021, que indica:

Señora Magistrada

Doctora Damaris Vargas Vásquez,

Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

Estimada señora:

Previamente a someter el asunto a conocimiento de Corte Plena, con instrucciones del señor Presidente, magistrado Fernando Cruz Castro, le remito la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales "Luis Paulino Mora Mora" (SNFJ), con el fin de que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de recibida esta comunicación, remita las observaciones que estime pertinentes.

Al respecto la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas, remite el siguiente correo:

De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: domingo, 17 de octubre de 2021 23:30

Para: Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Paula Ramírez Zúñiga <pramirezzu@Poder-Judicial.go.cr>; Silvia Navarro Romanini (Secretaria General de la Corte) <snavarro@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Oficio N° 8548-2021

Importancia: Alta

Señora

Silvia Navarro Romanini

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Secretaría General de la Corte

Reciba un atento saludo. En atención al comunicado electrónico remitido el 28 de setiembre de 2021 donde se traslada el oficio 8548-2021 sobre la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales "Luis Paulino Mora Mora" (SNFJ), con el fin de que remita las observaciones que estime pertinentes, le informo:

En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, le informo que la implementación del Servicio Nacional de Facilitadores y Facilitadoras Judiciales en territorios indígenas requiere la consulta previa a la población indígena en los términos dispuestos por el Convenio 169 de la OIT. Es preciso que las personas que se designen como tal sean indígenas de cada uno de los 8 pueblos ubicados en los 24 territorios, y, además, actúen conforme a la cosmovisión de dichos pueblos. Para tal efecto podría valorarse la posibilidad de utilizar el Mecanismo de Consulta Indígena construido por el Poder Ejecutivo; o bien, disponer la construcción de un mecanismo similar en el Poder Judicial.

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XVII**

La licenciada Karen Leiva Chavarría, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial, remite correo de 14 de octubre de 2021 sobre el Borrador propuesta proyecto para el Fondo EPU - NU/ACNUDH, que indica:

*De acuerdo a lo conversado hace unos minutos, me permito enviarle adjunto borrador propuesta de proyecto para presentar ante el Fondo EPU, que ha sido elaborada de manera conjunta hace varias semanas, entre Anamaría y mi persona, con el ánimo de agilizar el proceso de trabajo que se requiere para la presentación oficial.*

*Como le mencionaba, es una propuesta que se somete a su revisión y consideración de lo que considere deba ajustarse (incorporar/omitir/añadir) de acuerdo al proceso de trabajo que ya se ha avanzado con la Asistencia Técnica de Samantha Colli.*

- *Como equipo de trabajo externo a la institución, se proponen 3 personas expertas en temas indígenas y administrativos logísticos que permita gerenciar de buena manera la ejecución del proyecto y atender las necesidades que se requieran para cumplir con los objetivos propuestos.*
- *Adicionalmente, se requiere definir el punto IV. Timeline que solicita se indique cada una de las actividades a desarrollar y en qué periodo de tiempo. Como puede observar de la propuesta, ya hay incluida alguna información, sin embargo, es necesaria su revisión y ajuste. De parte del ACNUDH están en la mejor disposición de brindar asesoría en la definición de estos aspectos de programación de actividades, para lo cual se solicita coordinarlo por medio de correo electrónico dirigido a la señora Upegui.*
- *Con respecto a la línea tiempo, me permito informarle que el proyecto debe enviarse a la OCRI a más tardar el viernes 29 de octubre de 2021, para remitirlo oficialmente al ACNUDH y pueda cumplir con los plazos establecidos por el Fondo para valoración de la propuesta.*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Quedo atenta y a la disposición en caso de que tenga alguna consulta al respecto.



Propuesta de  
Proyecto Poder Judi

**SE ACUERDA:** Se toma nota. Consultar a la señora Melissa Benavides sobre los avances.

**ARTÍCULO XIX**

La Unidad de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en correo de 14 de octubre remite la siguiente información

**Señoras y señores Integrantes**  
**Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia**

**Estimadas señoras, estimados señores:**

La Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas tienen el agrado de invitarles a participar del ciclo de conferencias "**Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**". La actividad se llevará a cabo en los meses de octubre y noviembre por medio de la plataforma Teams.

En caso de tener alguna consulta, o requerir ayuda para la matrícula, por favor comunicarse a los correos electrónicos [farroyom@poder-judicial.go.cr](mailto:farroyom@poder-judicial.go.cr) y [msegurag@poder-judicial.go.cr](mailto:msegurag@poder-judicial.go.cr)

Esperamos contar con su grata presencia.

Muy cordialmente.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



La Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta  
 invita cordialmente a toda la población judicial  
 a participar en el ciclo de conferencias

## Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

**Temas:**

- Una perspectiva de tutela judicial efectiva de los pueblos indígenas en materia laboral.
- Pluralismo Jurídico y Administración de Justicia Indígena del Poder Judicial.
- Sistemas supranacionales de protección de Derechos Humanos de los pueblos indígenas.
- Jurisprudencia supranacional en materia indígena.
- Principales demandas de las personas indígenas al Poder Judicial.
- Manuales de procedimientos para la atención de asuntos indígenas del Organismo de Investigación Judicial, y recomendaciones de campo.

**Contaremos con la participación de las personas expositoras:**

Magistrado Jorge Olaso Álvarez. Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia.	Magistrada Damaris Vargas Vasquez. Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de pueblos indígenas.
Justa Romero Morales. Persona Indígena Bribri. Ex Integrante del Tribunal de Derecho Propio de Talamanca.	Jorge Leiva Montero. Juez Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José.
Allan Eduardo Moya Castro.  Coordinador Operativo.	Jean Carlo Monge Madrigal. Juez Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José.
Unidad de Protección a Víctimas y Testigos. Organismo de Investigación Judicial.	(Espacio vacío)

Esta actividad se realizará mediante la plataforma Microsoft Teams, los días

- **Viernes 29 de octubre de 2021, de 8 a.m. a 12 mediodía.**
- **Viernes 5 de noviembre de 2021, de 8 a.m. a 12 mediodía.**
- **Viernes 12 de noviembre de 2021, de 8 a.m. a 12 mediodía.**

**Se entregará certificado a quienes participen las tres fechas.**

Matrícula: Podrá matricularse en la página de la Escuela Judicial, a través del sistema SAGA. Se solicita actualizar sus datos, y se puede ingresar por medio del siguiente enlace:

<http://sjqapl04/saga/>

En caso de tener alguna consulta, o requerir ayuda para la matrícula, por favor comunicarse a los correos electrónicos [farroyom@poder-judicial.go.cr](mailto:farroyom@poder-judicial.go.cr) y [msegurag@poder-judicial.go.cr](mailto:msegurag@poder-judicial.go.cr)

Podrá conectarse a la actividad por medio del siguiente enlace:  
[https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_YWYSZTNIZDA1NDZKMC00YWNILTK4MGU1NjkwZjYwMzM4ZmZh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2239444c37-187e-4904-a13d-cdeeb03600c7%22%2c%220id%22%3a%2219f46b40-ded1-49d0-8aa8-c2360ec0841b%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YWYSZTNIZDA1NDZKMC00YWNILTK4MGU1NjkwZjYwMzM4ZmZh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2239444c37-187e-4904-a13d-cdeeb03600c7%22%2c%220id%22%3a%2219f46b40-ded1-49d0-8aa8-c2360ec0841b%22%7d)



**La Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta**

**invita cordialmente a toda la población judicial**

**a participar en el ciclo de conferencias**

**Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**

**Temas:**

- Una perspectiva de tutela judicial efectiva de los pueblos indígenas en materia laboral.
- Pluralismo Jurídico y Administración de Justicia Indígena del Poder Judicial.
- Sistemas supranacionales de protección de Derechos Humanos de los pueblos indígenas.
- Jurisprudencia supranacional en materia indígena.
- Principales demandas de las personas indígenas al Poder Judicial.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

- Manuales de procedimientos para la atención de asuntos indígenas del Organismo de Investigación Judicial, y recomendaciones de campo.

Contaremos con la participación de las personas expositoras:

<b>Magistrado Jorge Olaso Álvarez.</b> Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia.	<b>Magistrada Damaris Vargas Vásquez.</b> Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de pueblos indígenas.
<b>Justa Romero Morales.</b> Persona Indígena Bribri. Ex integrante del Tribunal de Derecho Propio de Talamanca.	<b>Jorge Leiva Montero.</b> Juez Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José.
<b>Allan Eduardo Moya Castro.</b> Coordinador Operativo. Unidad de Protección a Víctimas y Testigos. Organismo de Investigación Judicial.	<b>Jean Carlo Monge Madrigal.</b> Juez Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José.

Esta actividad se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams**, los días

- **Viernes 29 de octubre de 2021, de 8 a.m. a 12 mediodía.**
- **Viernes 5 de noviembre de 2021, de 8 a.m. a 12 mediodía.**
- **Viernes 12 de noviembre de 2021, de 8 a.m. a 12 mediodía.**

**Se entregará certificado a quienes participen las tres fechas.**

**Matrícula:** Podrá matricularse en la página de la Escuela Judicial, a través del sistema **SAGA**.

**Se solicita actualizar sus datos**, y se puede ingresar por medio del siguiente enlace:

<http://sjaapl04/saga/>

En caso de tener alguna consulta, o requerir ayuda para la matrícula, por favor comunicarse a los correos electrónicos [farroyom@poder-judicial.go.cr](mailto:farroyom@poder-judicial.go.cr) y [msegurag@poder-judicial.go.cr](mailto:msegurag@poder-judicial.go.cr)

**Podrá conectarse a la actividad por medio del siguiente enlace:**

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_YWY5ZTNIZDA%22NDZkMC00YWNILtk4MGU%22tNjkwZiYwMzM4ZmZh%40threa%22d.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%2239444c37-187e-4904-a13d-cdeeb03600c7%22%2c%22oid%22%3a%2219f46b40-ded1-49d0-8aa8-c2360ec0841b%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWY5ZTNIZDA%22NDZkMC00YWNILtk4MGU%22tNjkwZiYwMzM4ZmZh%40threa%22d.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%2239444c37-187e-4904-a13d-cdeeb03600c7%22%2c%22oid%22%3a%2219f46b40-ded1-49d0-8aa8-c2360ec0841b%22%7d)



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



Aviso Conferencias  
Acceso a la Justicia c

El señor Jorge Olaso y la señora Flor Arroyo exponen con detalle sobre la actividad y los temas tratados. La señora Arroyo señala que se basaron en lo dispuesto en la Circular 188-19 de Corte Plena.

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XX**

El 3 de noviembre de 2021 se remitió el siguiente comunicado electrónico:

**De:** Gerhardt Kirton Méndez <gerhardt.kirton@mideplan.go.cr>

**Enviado el:** miércoles, 3 de noviembre de 2021 10:56

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Diego Zuñiga <dzuniga@mcj.go.cr>; Ana Catalina Gutiérrez Berrocal <anacatalina.gutierrez@mideplan.go.cr>; Lisette Madrigal Barquero <lmadrigal@mcj.go.cr>; Geyner Blanco Acosta <geyner.blanco@presidencia.go.cr>; Luis Diego Romero Araya <luisdiego.romero@mideplan.go.cr>; Silvia Mora Zamora <smora@mcj.go.cr>; Luis Antonio González Jiménez <lgonzalez@cpj.go.cr>; Alejandro González Jiménez <agonzalez@cpj.go.cr>

**Asunto:** Re: Correo de recordatorio de entrega de información

*Buenos días, estimada Damaris, muchas gracias por la información. Sin embargo, requerimos que ustedes como expertos clasifiquen dentro de los indicadores de seguimiento del Consenso de Montevideo enviados en el archivo de EXCEL las acciones puntuales de cada una de las circulares compartidas, es decir, enviar el archivo de EXCEL incluyen las acciones puntuales para los indicadores que hacen referencia esas acciones.*



Indicadores CdM  
Pueblos Indígenas.xls

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XXI**

El 3 de noviembre de 2021 la Jefatura de la Defensa Pública remitió el siguiente comunicado:



Oficio  
JEFDP-1629-2021.pdf

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ARTÍCULO XXII**

La señora Melissa Benavides Víquez, encargada de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remitió comunicado electrónico que contiene los avances al 31 de octubre de 2021, los cuales contaron con el visto bueno del Magistrado Jorge Olaso Álvarez y la Magistrada Damaris Vargas Vásquez:



RE Recordatorio  
informe y análisis de r



Informe de  
avance.msg



Informe\_de\_avance.d  
ocx

Además, envió el siguiente cronograma de visitas:



Cronograma de  
visitas.docx



Minuta 39 Reunión  
Marjorie Herrera Estr

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XXIII**

El 1 de noviembre de 2021 la Comisión de la Jurisdicción Penal remitió el siguiente comunicado:



CJP300-2021.pdf

Informa el señor Dixon Li que ya la Dirección de Planificación está dando ese seguimiento.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Recomendar a la Dirección de Planificación continuar con el seguimiento al impacto que ha tenido en el servicio de administración de justicia a la población indígena el traslado de la Fiscalía Bribri. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese a la Comisión de la Jurisdicción Penal y a la Dirección de Planificación.

**ARTICULO XXIV**

El 28 de octubre se remitió comunicado electrónico que contiene la propuesta de Estrategia de Comunicación de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:



Estrategia  
comunicación política

**SE ACUERDA:** Se toma nota. Trasladar a las personas integrantes de la Subcomisión para que en el plazo de 10 días remitan sus sugerencias y observaciones.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ARTÍCULO XXV**

El 4 de noviembre de 2011 la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia remitió el siguiente comunicado:

**De:** Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** jueves, 4 de noviembre de 2021 13:53

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Oficio DVV-SP-103-2021

Buenas tardes doña Damaris:

Espero se encuentre muy bien.

*Siguiendo instrucciones de don Fernando Cruz, me permito comunicarle que la Presidencia no tiene inconveniente en que participe de las audiencias que se desarrollarán en territorios indígenas con ocasión de la ejecución de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, sin embargo, se es respetuoso de la programación y labores previstas en la Sala Primera.*



DVV-SP-103-2021.p  
df

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XXVI**

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió comunicado electrónico en el que confiere a las Subcomisiones de Acceso a la Justicia plazo hasta el 26 de noviembre para presentar el Informe de Labores 2021, a fin de remitirlo al Despacho de la Presidencia.



DP-528-2021



plantilla para informe

Comisión Acceso a la de labores 2021.docx

**SE ACUERDA:** Se toma nota. Remitir el informe.